

Ministerio de Economía

S^a.G. de Política Económica y Defensa de la Competencia

Subdirección General de Concentraciones

Decisión Consejo de Ministros

ACUERDO por el que, conforme a lo dispuesto en la letra a) del apartado 1 del artículo 17 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, se decide no oponerse a la operación de concentración económica consistente en la fusión por absorción de PRENSA ESPAÑOLA, S.A. por parte del GRUPO CORREO DE COMUNICACIÓN, S.A..

El Ministro de Hacienda propone al Consejo de Ministros el siguiente Acuerdo:

VISTA: La notificación realizada, según lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, al Servicio de Defensa de la Competencia por GRUPO CORREO DE COMUNICACIÓN, S.A. y PRENSA ESPAÑOLA, S.A., relativa a la operación de concentración económica consistente en la fusión por absorción de PRENSA ESPAÑOLA, S.A. por parte de GRUPO CORREO DE COMUNICACIÓN, S.A.

RESULTANDO: Que por la Secretaria General de Política Económica y Defensa de la Competencia (Servicio de Defensa de la Competencia) se procedió a la formalización del consiguiente expediente N-196, elevando propuesta acompañada de informe al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, quién, en virtud del Real Decreto 1158/2001, de 25 de octubre, y en aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 15 bis y en el artículo 15.2 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, resolvió remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia en consideración a una posible obstaculización del mantenimiento de la competencia efectiva derivada de la operación de concentración notificada, y levantar la suspensión de la ejecución de dicha operación.

RESULTANDO: Que el Tribunal de Defensa de la Competencia, tras el estudio del mencionado expediente, ha emitido dictamen en el que considera que no procede oponerse a la operación notificada.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 de la Ley 16/1989 y en virtud del Real Decreto 1158/2001, de 25 de octubre, la competencia para decidir sobre estas cuestiones corresponde al Gobierno a propuesta del Ministro de Hacienda.

VISTA la normativa de aplicación,

EL CONSEJO DE MINISTROS, a propuesta del Ministro de Hacienda ACUERDA no oponerse a la operación de concentración económica consistente en la fusión por absorción de PRENSA ESPAÑOLA S.A. por parte de GRUPO CORREO DE COMUNICACIÓN S.A., de conformidad con lo dispuesto en la letra a) de apartado 1 del artículo 17 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia.

Este Acuerdo se entenderá sin perjuicio de la aplicación a la operación de concentración notificada, por los órganos competentes, de la normativa sectorial vigente en materia de radio y televisión y, en particular, la Disposición Adicional Sexta de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, la Ley 10/1998, de 3 de mayo, de Televisión Privada, modificada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y el Reglamento Técnico y de Prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora Digital Terrenal.